

1. QUÉ ES UNA LICENCIA URBANÍSTICA?

Es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

LA LICENCIA URBANÍSTICA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN ÁREAS RURALES (CAMPO) Y EN EL ÁREA URBANA (CIUDAD).

!Tenga en cuenta!

EN EL SECTOR RURAL SE REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2. CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE CONSTRUCCIÓN?

- Obra Nueva
- Ampliación
- Adecuación
- Modificación
- Restauración
- Reforzamiento Estructural
- Reconstrucción
- Cerramiento
- Demolición:
asociada a alguna de las anteriores.

3. CUÁLES SON LAS CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS?

- Urbanización
- Subdivisión
- Construcción
- Parcelación
- Intervención y ocupación del espacio público
(expedida por la Secretaria de Planeación)

4. QUÉ SE REQUIERE PARA TRAMITAR UNA LICENCIA URBANÍSTICA?

- Fotocopia de escritura
- Certificado de tradición vigente (Máximo 30 días de expedición)
- Copia recibo predial
- Fotocopia de la cédula
- Dirección vecinos colindantes
- Proyecto arquitectónico en planos
- Proyecto estructural (Planos, memoria, anex)
- Radicación (Estudio)
- Excedente (Licencia de consts. M2)
- Visita técnica
- Comunicación a vecinos colindantes



5. DÓNDE SE DEBE TRAMITAR UNA LICENCIA URBANÍSTICA?



Curaduría Urbana **1**

Dirección: Carrera 5 # 3-57

Teléfono: 242379

Curaduría urbana **2**

Dirección: Calle 5 # 10-46

Teléfono: 205262

6. CUÁL ES LA ENTIDAD QUE CONTROLA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN?

- El seguimiento a obras en ejecución está a cargo del área de Inspección de Policía Urbanística adscrita a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Popayán, encargada de velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas.

7. CUÁLES SON LAS SANCIONES?

Si no se tramitan los permisos correspondientes el constructor deberá pagar multas especiales por infracción urbanística

- Estratos **1 – 2** Desde 5 SMLMV = 4.542.630
- Estratos **3 – 4** Desde 8 SMLMV = 7.268.208
- Estratos **5 – 6** Desde 15 SMLMV = 13.627.890
- Demolición del inmueble objeto de infracción.

Este valor se multiplica por el metro cuadrado de área construida sin licencia.

8. CUÁLES SON LAS NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES?

- Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo No. 06 del 2002
- Decreto 1077 del 2015
- Decreto 1203 del 2017
- Ley 1801 del 2016
- NSR 10 Reglamento Colombiano de construcciones sismorresistentes
- Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Histórico de Popayán – PEMP Resolución 2432 de 2009



Más Información:

Alcaldía de Popayán

www.popayan.gov.co

Secretaría de Planeación

Inspección de Policía Urbanística

Correo:

inspeccion.policiaurbanistica@popayan.gov.co
planeacion@popayan.gov.co


Alcaldía de
Popayán

Creo en
POPAYÁN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ANTES DE CONSTRUIR
VERIFIQUE

el cumplimiento de las normas
urbanísticas y de licenciamiento para

evitar sanciones y/o demoliciones.



INSPECCIÓN DE POLICÍA
URBANÍSTICA